

Administrazio Xedapenak

Foru Aginduak

HERRILAN ETA GARRAIO SAILA

267

22/2010 FORU AGINDUA, urtarrilaren 14koa. Honen bidez, deialdia egiten da salgaiak edo bidaiariak errepide bidez garraiatzera zuzenduriko zenbait ibilgailuren gidarien hasierako prestakuntza egiaztatzen duen gidarien gaitasunaren ziurtagiria lortzeko probetarako.

Errepideko garraiorako zenbait ibilgailuren gidarien hasierako prestakuntza eta etengabeko trebakuntza arautzen duen Europako Parlamentuaren eta Kontseiluaren 2003ko uztailaren 15eko 2003/59/EE Zuzentarauaren bidez, aldatu egiten dira Kontseiluaren 3820/85 EEE Arautegia eta Kontseiluaren 91/439/EEE Zuzentzara, eta ezarri egiten da zenbait gidari profesionalentzako prestakuntza berria.

Gidarien derrigorezko prestakuntza aldatu egin da Gidabaimenari buruzko 1991ko uztailaren 29ko Kontseiluaren 91/439/EEE Zuzentzara jasotakoarekin bat etorrira. Zuzentzara hori Gidarien Arautegi Orokorren -maiatzaren 30eko 772/1997 Errege Dekretuaren bitartez onartua- bidez batu da barneko legeriara. Prestakuntza berriak egitura, eduki eta jasotzaile desberdinak ditu. Batetik, hasierako prestakuntza ezartzen da gidabaimenaz gain, eta bestetik, etengabeko prestakuntza, hasierako ezagutzei euste aldera. Ikasi beharreko gaiak gidariok gauzatzen duten garraio jarduerarekin daude lotuta.

Uztailaren 20ko 1032/2007 Errege Dekretuan (errepideko garraiorako zenbait ibilgailuren gidarien hasierako prestakuntza eta etengabeko trebakuntza arautzen ditu; baita probak ere), Europako Parlamentuaren eta uztailaren 15eko Kontseiluaren 2003/59/CE Zuzentzaraekin bat etorrira, ezartzen dira Espainiako bide publikoetan Europar Batasuneko edozein estatutan ezarritako enpresetako ibilgailuak gidatzeko hasierako prestakuntza eta etengabeko prestakuntza ikastaroak egin izana egiaztatzen duen gidarien gaitasunaren ziurtagiria lortzeko baldintzak ezartzen dira, noiz eta beharrezkoa denean C1, C1+E, C, C+E, D1, D1+E, D edo D+E gidabaimenak izatea. Gidabaimenok maiatzaren 30eko 772/1997 Errege Dekretuak onartutako Gidarien Arautegi Orokorrean definitzen dira.

Horregatik, dagozkidan ahalmenez baliatuz, hauxe

XEDATU DUT

Lehenengoa. Espainiako bide publikoetan ibilgailuak gidatzeko hasierako prestakuntza egiaztatzen duen gidarien gaitasunaren ziurtagiria lortzeko proben deialdia onartzea, noiz eta beharrezkoa denean C1, C1+E, C, C+E, D1, D1+E, D edo D+E gidabaimenak -Gidarien Arautegi Orokorrean definituak- izatea.

Bigarrena. Deialdia arautu behar duten oinarriak onartzea, zeintzuk I. eranskinean agertzen diren.

Hirugarrena. Epaimahaikideak izendatzea, deialdiko arau oinarrietan azaltzen den osaketarekin. Ebazpen honen bidez dei egindako proba guztietarako epaimahai bakarra egongo da.

Laugarrena. Foru agindu hau ALHAOn argitaratzeko agintzea.

Disposiciones Administrativas

Órdenes Forales

DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

267

ORDEN FORAL 22/2010, de 14 de enero, por la que se convocan las pruebas para la obtención del certificado de aptitud profesional acreditativo de la cualificación inicial de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte de mercancías o de viajeros por carretera.

La Directiva 2003/59/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de julio de 2003, relativa a la cualificación inicial y a la formación continua de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte de mercancías o de viajeros por carretera, por la que se modifica el Reglamento (CEE) nº 3820/85 del Consejo y la Directiva 91/439/CEE del Consejo, establece una nueva formación obligatoria para determinados conductores profesionales.

La formación obligatoria de los conductores se establece como algo diferente de la que actualmente existe para la obtención de los permisos de conducción a que se refiere la Directiva 91/439/CEE del Consejo, de 29 de julio de 1991, sobre el permiso de conducción, incorporada al ordenamiento interno por el Reglamento General de Conductores, aprobado por Real Decreto 772/1997, de 30 de mayo. La nueva formación difiere de esta última tanto en su estructura como en su contenido y destinatarios. Por una parte, se establece una cualificación inicial que debe obtenerse con independencia del permiso de conducción y, por otra, una formación continua dirigida a mantener actualizados los conocimientos inicialmente exigidos. Las materias sobre las que se exigen conocimientos afectan fundamentalmente a la actividad de transporte a que se dedican profesionalmente estos conductores.

El Real Decreto 1032/2007, de 20 de julio, por el que se regula la cualificación inicial y la formación continua de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera, de acuerdo con la directiva 2003/59/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de julio, establece las condiciones para la obtención del certificado de aptitud profesional, acreditativo de la correspondiente cualificación inicial, y de la realización de los cursos de formación continua, necesario para la conducción por vías públicas españolas de vehículos de empresas establecidas en cualquier Estado miembro de la Unión Europea, para la que resulte obligatorio estar en posesión de permisos de conducción de las categorías C1, C1+E, C, C+E, D1, D1+E, D, D+E, definidas en el Reglamento General de Conductores, aprobado por el Real Decreto 772/1997, de 30 de mayo.

En su virtud haciendo uso de las facultades que me competen,

DISPONGO

Primero. Aprobar la convocatoria para la realización de pruebas para la obtención del certificado de aptitud profesional acreditativo de la cualificación inicial, necesario para la conducción por vías públicas españolas de vehículos para los que resulte obligatorio estar en posesión de permisos de conducción de las categorías C1, C1+E, C, C+E, D1, D1+E, D o D+E, definidas en el Reglamento General de Conductores.

Segundo. Aprobar las Bases que han de regir la convocatoria, que figuran en el Anexo I

Tercero. Designar a los miembros del tribunal, cuya composición figura en las bases que rigen la convocatoria. El Tribunal será único para todas las pruebas convocadas en la presente resolución.

Cuarto. Ordenar la publicación de la presente Orden Foral en el BOTHA.

Bosgarrena. Foru Agindu honen aurka administrazioarekiko auzi errekurtsua aurkeztu ahal izango zaio Euskal Autonomia Erkidegoko Auzitegi Nagusiari, edo aukerako berraztertze errekurtsua foru agindua eman duen organoari. Horretarako, hurrenez hurren, bi hilabete eta hilabete bat izango dira, foru agindu hau argitaratu eta hurrengo egunetik aurrera, halaxe xedatzen baitu Administrazioekiko Auzien Jurisdikzioa arautzen duen uztailaren 13ko 29/1998 Legearen 46.1 artikulua, Herri Administrazioen Araubide Juridikoaren eta Administrazio Prozedura Erkidearen azaroaren 26ko 30/1992 Legearen 116. artikularekin lotuta.

Vitoria-Gasteiz, 2010eko urtarrilaren 14a.– Herrilan eta Garraio Saileko foru diputatua, LUIS ZARRABEITIA VILLANUEVA.

ERANSKINA

ERREPIDEKO GARRAIOAN DIHARDUTEN ZENBAIT IBILGAILUREN GIDARIEK OINARRIZKO GAITASUN AGIRIA LORTZEKO PROBA DEIALDIA ARAUTZEN DUTEN OINARRI ARAUAK

Lehenengoa. -Deitutako probak.

1. Bidaiariak eta salgaiak garraiatzera zuzenduriko zenbait ibilgailuren gidarien oinarrizko gaitasuna egiaztatzen duen gidarien gaitasunaren ziurtagiria lortzeko Arabako Lurralde Historikoan 2010ean egingo diren hautaketa prozesuetarako deia egiten da.

2.- Azterketetarako sei deialdi egingo dira ondoren zehaztuko diren datetan, eta D1, D1+E, D eta D+E eta C1, C1+E, C eta C+E kategoriatarako izango dira.

3.- Sei deialdi horiek ondoko egunetan egingo dira:

Lehenengo deialdia: 2010eko urtarrilaren 29a, ostirala.

Bigarren deialdia: 2010eko martxoaren 26a, asteazkena.

Hirugarren deialdia: 2010eko maiatzaren 28a, ostirala.

Laugarren deialdia: 2010eko uztailaren 30a, ostirala.

Bosgarren deialdia: 2010eko irailaren 24a, ostirala.

Seigarren deialdia: 2010eko azaroaren 26a, ostirala.

4.- Proba horiek non eta zer ordutan egingo diren Arabako Foru Aldundiaren web orrian (www.alava.net) argitaratuko da.

Bigarrena. -Izangaiek bete beharreko baldintzak.

1.- Probetan parte hartu ahal izateko, ondokoak bete behar dira:

1) Aginduzko ikastaroak, ohikoak zein trinkoak, gainditu izana kasuan kasuko proba egin aurreko sei hilabeteetan, uztailaren 20ko 1032/2007 Errege Dekretuaren 5. eta 6. artikuluetan xedatutakoarekin bat etorri. Gainditu izana 1032/2007 Errege Dekretuaren 12.3 artikuluan adierazitako ziurtagiriaren edo komunikazio telematikoen bidez egiaztatuko da.

2) Eskaerak aurkezteko epea bukatu aurretik, Arabako Lurralde Historikoan izatea ohiko etxebizitza, aginduzko ikastaroa non egin den gorabehera.

Ohiko etxebizitza edo helbidea izangaiaren nortasun agiri nazionalan ageri dena izango da. Kasu hauetan baino ez da onartuko ohiko etxebizitza agiri horretan agertzen denaz bestelakoa izatea:

1. Izangaiek errolda ziurtagiri bidez egiaztatzen duenean azken urtean –probetan parte hartzeko eskaerak aurkezteko epea bukatu arte–, gutxienez, ehun eta laurogeita bost egunez bizi izan dela Araban.

2. Izangaiek egiaztatzen badu familia edo lan arrazoiak direla egoitza Araban kokatzera eraman dutenak. Horrelakoetan, ez da aintzat hartuko aurreko puntuan aipatutako epealdia bete ez izana.

Quinto. Contra esta Orden Foral podrá interponerse, a partir del día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, o, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Vitoria-Gasteiz, a 14 de enero de 2010.– Diputado de Obras Públicas y Transportes, LUIS ZARRABEITIA VILLANUEVA.

ANEXO

BASES REGULADORAS PARA LA CONVOCATORIA DE PRUEBAS PARA LA OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO DE CUALIFICACIÓN INICIAL DE LOS CONDUCTORES DE DETERMINADOS VEHÍCULOS DESTINADOS AL TRANSPORTE POR CARRETERA

Primera. -Pruebas que se convocan.

1. Se convocan los procesos selectivos de las pruebas para la obtención del certificado de aptitud profesional acreditativo de la cualificación inicial para los conductores de determinados vehículos destinados al transporte de viajeros y mercancías por carretera, que tendrán lugar durante el año 2010 en el Territorio Histórico de Álava.

2.- Se realizarán seis convocatorias de examen en las fechas que a continuación se detallan, que comprenderán tanto a las categorías D1, D1+E, D y D+E como a las categorías C1, C1+E, C y C+E.

3.- Las pruebas correspondientes a cada uno de los indicados procesos tendrán lugar de acuerdo al siguiente calendario:

Primera convocatoria: el viernes 29 de enero de 2010

Segunda convocatoria: el miércoles 26 de marzo de 2010

Tercera convocatoria: el viernes 28 de mayo de 2010

Cuarta convocatoria: el viernes 30 de julio de 2010

Quinta convocatoria: el viernes 24 de septiembre de 2010

Sexta convocatoria: el viernes 26 de noviembre de 2010

4.- El lugar y la hora de realización de las pruebas serán objeto de publicación en la página web de la Diputación Foral de Álava www.alava.net.

Segunda. -Requisitos de los aspirantes.

1.-Para ser admitido a estas pruebas, será necesario cumplir los siguientes requisitos:

1) Haber superado los cursos preceptivos, ya sean en su modalidad ordinaria o acelerada, de conformidad con lo establecido en los artículos 5 y 6 del Real Decreto 1032/2007, de 20 de julio, dentro de los 6 meses anteriores a la fecha de realización de la prueba correspondiente, que se acreditará mediante el correspondiente certificado o comunicación telemática a que se refiere el artículo 12.3 del Real Decreto 1032/2007.

2) Tener la residencia habitual en el Territorio Histórico de Álava antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, con independencia del lugar en que se hubiera realizado el curso preceptivo.

A estos efectos, se presumirá que la residencia habitual del aspirante será aquélla que figure en el domicilio consignado en su documento nacional de identidad en vigor. Sólo se admitirá que el domicilio sea distinto al que aparece en dicho documento cuando se dé alguna de las siguientes circunstancias:

1. Que el aspirante acredite, mediante el certificado de empadronamiento, que ha tenido su domicilio en Álava al menos ciento ochenta y cinco días naturales del último año, contados hasta el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes para concurrir a los ejercicios.

2. Que el aspirante acredite fehacientemente que, aún habiendo tenido su domicilio en el Territorio Histórico de Álava un período inferior al indicado en el punto anterior, han sido razones familiares o profesionales las que le han obligado a fijar su residencia en Álava.

Dena den, inguruabar hori ez da betetzat emango epe mugatuko jarduera batean aritzeagatik izangaiak aldi baterako hartu duenean egoitza Araban. Unibertsitate, eskola edo beste ikastetxeren batean ikasten aritzeak ez dakar ohiko etxebizitza aldatu beharra.

3. Deialdia egin duen organoaren baimena lortu izana izangaiak, Arabako probetan aurkeztu ahal izateko, betiere behar bezala arrazoituta.

2.- Deialdi bakoitzean parte hartu ahal izateko 19,20 euro ordainduko dira, azterketan parte hartzeko eskubide gisa, halaxe ezartzen baitu 2010erako Aurrekontua Gauzatzeari buruzko Foru Arauak.

Hirugarrena. -Eskaerak. Non eta noiz aurkeztu behar diren.

1.- Eskaerak arauzko ereduari egingo dira. Eredu hori foru agindu honen I. eranskinean ageri da eta lehen oinarrian adierazitako web orrian dago eskuragai.

2.- Eskaerok eta 3. oinarri arau honen hurrengo puntuan adierazitako agiriak Arabako Foru Aldundiaren Erregistro Orokorrean (Probintzia plaza, 5-behea) edo Herri Administrazioen Araubide Juridikoaren eta Administrazio Prozedura Erkidearen azaroaren 26ko 30/1992 Legearen 38.4 artikuluan jakinarazitako zernahi erregistrotan aurkeztuko dira. Ondoren erregistro horiek Herrilan eta Garraio Saileko foru diputatuari (Probintzia plaza, z.k. 01001. Vitoria-Gasteiz) igorriko dizkiote eskaerok, ondoko egutegiaren arabera:

Deialdia	Eskaerak aurkezteko epea	Kategoriak eta deitutako probak
1	15 egun balioudun, Foru Agindu hau ALHAOn argitaratu eta hurrengo egunetik kontatzen hasita.	Bidaariak eta salgaiak
2	2010eko otsailaren 15etik martxoaren 5era.	Bidaariak eta salgaiak
3	2010eko apirilaren 16tik maiatzaren 7ra	Bidaariak eta salgaiak
4	2010eko ekainaren 18tik uztailaren 9ra.	Bidaariak eta salgaiak
5	2010eko abuztuaren 18tik irailaren 7ra	Bidaariak eta salgaiak
6	2010eko urriaren 14tik azaroaren 4ra	Bidaariak eta salgaiak

Posta bulegoetan aurkezten diren eskaerak gutun azal irekian aurkeztu behar dira, arduradunak data eta zigilua bertan jartzeko, ziurtatu aurretik.

Bankuan tasa ordaindu izanak ez du, inola ere, ordeztuko eskaera inprimakia aurkeztu beharra, garaiz eta behar bezala, foru agindu honetan adierazitakoa kontuan izanda.

3.- Proba hauetan parte hartzeko eskaerekin batera agiri hauek aurkeztuko dira:

a) Tasa ordaindu izana egiaztatzen duen agiria, behar bezala beteta. Arabako Foru Aldundiak Garraio Zerbitzuan lortu ahal izango da tasa ordaintzeko inprimakia

b) Indarrean dagoen NANaren kopia edo berritu izana egiaztatzen duen agiria; edo, atzerritarren nortasun txartela, hala badagokio.

Nortasun agiri nazionalean ageri den helbidea ez bada Arabako Lurralde Historikokoa, lehiatzaileek Araban bizi direla egiaztatu beharko dute, errolda ziurtagiriaren bidez, eta bertan jaso beharko da Araban bizi izan direla azken urtearen 185 egunetan, gutxienez, probetan lehiatzeko eskaerak aurkezteko epea amaitzen denetik aurrera.

185 egun baino gutxiago erroldatuta badaude, egiaztariak aurkeztu beharko dituzte adierazteko zein familia edo lan arazoik bultzatu dituzten Arabako Lurralde Historikora etxebizitzaz aldatzera.

c) Ez badira Araban bizi, deialdia egin duen organoaren baimena, lurralde honetan aurkeztu ahal izateko, lortu beharko da, betiere baimendutako arazoirik egonda.

Laugarrena. Izangaiak onartzea.

1.- Eskaerak aurkezteko epea amaitu ondoren, eta eskaerak eta eranskinak aztertu eta gero, onartutakoen eta bazter utzitakoen behin-behineko zerrenda argitaratuko da, lehen oinarri arauan adierazitako web orrian. Bazter utzitakoen kasuan, bazter utzteko zein arrazoi egon

Esta última circunstancia no se entenderá cumplida cuando se trate de una estancia temporal en una localidad para la realización de una actividad de duración determinada. La asistencia a una Universidad, Escuela u otras clases de centros docentes no implica el traslado de la residencia habitual.

3. Que el aspirante hubiera obtenido autorización del órgano convocante para presentarse a las pruebas en Álava, por causa debidamente justificada.

2.- Para acceder a cada una de las presentes convocatorias deberá abonarse en concepto de tasa por derechos de examen, la cantidad de 19,20 euros, según lo establecido en la Norma Foral de Ejecución Presupuestaria para el año 2010.

Tercera. -Solicitudes. Lugar y plazo de presentación.

1.- Las solicitudes deberán formularse en modelo normalizado que se recoge como anexo I de esta Orden Foral, pudiendo los interesados acceder a él en la dirección web fijada en la base primera.

2.- Las solicitudes para tomar parte en las pruebas deberán presentarse, junto con la documentación a que hace referencia el punto siguiente de esta base tercera, en el Registro General de la Diputación Foral de Álava, (Plaza de la Provincia, 5-bajo), así como en cualquiera de los registros que señala el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, quienes remitirán sus solicitudes al Diputado Foral del Departamento de Obras Públicas y Transportes, Plaza de la Provincia, s/n 01001 de Vitoria-Gasteiz, de acuerdo con el siguiente calendario:

Convocatoria	Plazo de presentación de instancias	Categorías para las que se convocan pruebas
1ª	15 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la presente Orden Foral en el BOTHA.	Viajeros y Mercancías
2ª	Del 15 de febrero al 5 de marzo de 2010	Viajeros y Mercancías
3ª	Del 16 de abril al 7 de mayo de 2010	Viajeros y Mercancías
4ª	Del 18 de junio al 9 de julio de 2010	Viajeros y Mercancías
5ª	Del 18 de agosto al 7 de septiembre de 2010	Viajeros y Mercancías
6ª	Del 14 de octubre al 4 de noviembre de 2010	Viajeros y Mercancías

Las solicitudes que se presenten en las Oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser selladas y fechadas por la persona encargada, antes de ser certificadas.

En ningún caso el pago de la tasa en la entidad bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, del impreso de solicitud, con arreglo a lo indicado en la presente Orden Foral.

3.- A las solicitudes para tomar parte en las presentes pruebas se acompañará la siguiente documentación:

a) Justificante de abono de la tasa debidamente cumplimentado. El impreso para el abono de la tasa podrá obtenerse en el Servicio de Transportes de la Diputación Foral de Álava.

b) Copia del D.N.I. en vigor o copia del resguardo acreditativo de renovación o, cuando corresponda, tarjeta de identidad de extranjero.

Si el domicilio que figura en el documento nacional de identidad no es del Territorio Histórico de Álava, deberá acreditar la residencia en Álava mediante certificado de empadronamiento, en el que figure que ha tenido su domicilio en Álava al menos 185 días naturales del último año, contados desde el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes para concurrir a las pruebas.

Para el caso de una antigüedad inferior a 185 días en el empadronamiento, deberá adjuntarse documentación acreditativa de las razones familiares o profesionales que le han obligado a cambiar su residencia al Territorio Histórico de Álava

c) En caso de no tener la residencia en Álava, deberá obtenerse autorización del órgano convocante a presentarse en este Territorio por causa debidamente autorizada.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y comprobadas éstas y su documentación anexa, se procederá a publicar en la página web señalada en la base primera, la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación, en el último caso, de la causa

den adieraziko da. Bazter utzitakoek eta zerrendetan agertzen ez direnek edo, agertuta ere, okerreko datuekin agertzen direnek, 10 egun baliodun izango dituzte, behin-behineko zerrendak argitaratu eta hurrengo egunetik aurrera, aurkeztu beharreko erreklamazioak aurkezteko eta hutsak zuzentzeko.

2.- Erreklamazioak ebatzita eta hutsak zuzenduta, onartutakoek eta bazter utzitakoek behin betiko zerrenda onartuko da web orri horretan. Bazter utzitakoek kasuan, bazter uzteko zein arrazoi egon den adieraziko da.

Bosgarrena. Azterketara aurkeztea.

NANa edo euren nortasuna egiaztatzen duen agiri ofizialen bat eraman beharko dute probetara onartutako izangaiek. Ez badute halakorik eramaten, ezin izango dute probetan parte hartu.

Seigarrena.- Probak egitea.

1.- Uztailaren 20ko 1032/2007 Errege Dekretuak (errepideko garraiorako zenbait ibilgailuren gidarien hasierako prestakuntza eta etengabeko trebakuntza arautzen ditu; baita probak ere) ezarritakoak izango dira probetako ariketak, egitura, kalifikatzeko modua eta jakintza arloak.

2.- Azterketak test erako 100 galdera izango ditu, eta horietako bakoitzak lau erantzun, aukeran. Uztailaren 20ko 1032/2007 Errege Dekretuko I. eranskinetik A) idatz zatiko 1. edo 2. atalak jasotako gaiei buruzkoa izango da azterketa, zein gidabaimen motari buruz ari den; galdera guzti horietatik 25 galdera 1.4, 2.2 eta 3.7 xedeei buruzkoak izango dira, I. eranskinaren 1. ataleko edukiena denean azterketaren programa; eta 1.4, 2.2 eta 3.7 xedeei buruzkoak, I. eranskinaren 2. ataleko edukiena denean azterketaren programa.

3.- Edonola ere, uztailaren 20ko 1032/2007 Errege Dekretuaren I. eranskinetik A) idatz zatiko kasuan kasuko atalean jasotako xede bakoitzari buruz galdera bana egongo da azterketan.

4.- Azterketak 2 ordu iraungo du, gutxienez.

5.- Erantzun zuzenei puntu bat emango zaie, eta okerre 0,5 puntu kendu. Erantzun ez diren galderari edo erantzun bat baino gehiago dutenei ez zaie ez punturik emango, ez kenduko.

6.- Lor daitezkeen puntu guztien erdia lortu beharko da, gutxienez, gainditzeko.

Zazpigarrena.- Epaimahaia.

Epaimahaia hauexek osatuko dute:

Titularrak

-Lehendakaria: Ana María Arrieta Navaridas

- Idazkaria: Yolanda Perales Antón

-Mahaikideak: Gorka Oribe González, M^a Ángeles González Martínez, Juan Carlos Álvarez Burillo

Ordezkoak

-Mahaiburua: Aitor Uribesalgo Lorenzo

- Idazkaria: Javier Larrieta Cendegui

-Mahaikideak: José Ramón Pérez de Nanclares Ibañez, Rosa Villar Sagastuy, M^a Jesús Iturriaga Saez.

Gaindituen zerrenda.

Ariketak kalifikatu ondoren, web orrian argitaratuko ditu epaimahaia behin-behineko emaitzak. Bost egun balioduneko epean, egoki irizitako erreklamazioak egin ahal izango dituzte interesdunek, eta behin ebatzi ondoren, behin betiko emaitzak onartuko ditu Herrilan eta Garraio Saileko diputatuak, ALHAOn argitaratutako Foru Aginduaren bidez. Foru agindu horren aurka administrazioarekiko auzi errekurtsioa aurkeztu ahal izango da Euskal Autonomia Erkidegoko Justizia Auzitegi Nagusian, bi hilabeteko epean, foru agindu hau argitaratu eta hurrengo egunetik aurrera; edo, nahi izanez gero, aukerako berraztertze errekurtsioa aurkeztu ahal izango zaio ebazpena eman duen organoari berari, hilabeteko epean, Herri Administrazioen Araubide Juridikoaren eta Administrazio Prozedura Erkidearen azaroaren 26ko 30/1992 Legeak 43.1 artikuluan ezarritakoarekin bat etorritik.

que motiva su exclusión. Los aspirantes excluidos, así como aquellos que no figuren en las listas o figuren con datos erróneos dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de las listas provisionales, para formular las oportunas reclamaciones y subsanar los defectos observados.

2.- Resueltas las reclamaciones y subsanados los defectos alegados, se publicarán en la citada página web el listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación, en el último caso, de la causa que motiva su exclusión.

Quinta. Presentación a examen.

Los aspirantes admitidos deberán concurrir a las pruebas provistos del D.N.I. o documento oficial acreditativo de su identidad. Su falta motivará la inadmisión del aspirante a las mismas.

Sexta.- Desarrollo de las pruebas.

1.- Los ejercicios de que constarán las pruebas, su estructura, forma de calificación y áreas de conocimientos serán los establecidos en el Real Decreto 1032/2007, de 20 de julio, por el que se regula la cualificación inicial y la formación continua de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera, por la que se regulan estas pruebas.

2.- El examen constará de 100 preguntas tipo test, cada una de las cuales contará con cuatro respuestas alternativas, sobre el contenido de las materias incluidas en la sección 1^a ó 2^a del apartado A) del Anexo I del Real Decreto 1032/2007, de 20 de julio, según la clase de permisos de conducción a que se refiera; 25 de tales preguntas estarán referidas al objetivo 1.4, 2.2 y 3.7 cuando el programa del examen sea el contenido en la sección 1^a. del citado Anexo I, y a los objetivos 1.4, 2.2 y 3.7 cuando el programa del examen sea el contenido en la sección 2^a del Anexo I.

3.- El examen incluirá, en todo caso, al menos una pregunta relativa a cada uno de los objetivos enumerados en la sección correspondiente del apartado A) del Anexo I del Real Decreto 1032/2007, de 20 de julio.

4.- El tiempo para la realización del examen no será inferior a 2 horas.

5.- Las respuestas correctas se valorarán con 1 punto y las erróneamente contestadas se penalizarán con 0,5 puntos negativos. Las preguntas no contestadas o que contenga más de una respuesta no puntuarán positiva ni negativamente.

6.- Para aprobar será necesario obtener una puntuación no inferior a la mitad del total de puntos posibles.

Séptima.- Tribunal.

El Tribunal de las pruebas tendrá la siguiente composición:

Titulares

-Presidenta: Ana María Arrieta Navaridas

-Secretaria: Yolanda Perales Antón

-Vocales: Gorka Oribe González, M^a Ángeles González Martínez, Juan Carlos Álvarez Burillo

Suplentes

-Presidente: Aitor Uribesalgo Lorenzo

- Secretario: Javier Larrieta Cendegui

-Vocales: José Ramón Pérez de Nanclares Ibañez, Rosa Villar Sagastuy, M^a Jesús Iturriaga Saez.

Relación de aprobados.

Terminada la calificación de los ejercicios, el Tribunal hará públicos los resultados provisionales en la página web. Durante un plazo de cinco días hábiles, los interesados podrán formular las oportunas reclamaciones y una vez resueltas, el Diputado de Obras Públicas y Transportes aprobará los resultados definitivos mediante Orden Foral que será publicada en el BOTHA. Contra dicha Orden Foral podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de la Orden Foral, o potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, de acuerdo con lo previsto en el artículo 43.1 de la Ley de 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común.

A.- ESKATZAILEAREN DATUAK / DATOS DEL SOLICITANTE

Izena / Nombre	Lehenengo Deitura / Primer Apellido	Bigarren Deitura / Segundo apellido	IFZ / NIF
Helbidea (Kalea, Zenbakia eta Solarirua) / Domicilio (Calle, Número y Piso)			Probintzia / Provincia
Udalerrria / Localidad	Posta Kodea / Código Postal	Telefonoa / Teléfono	Helbide elektronikoa / Correo electrónico
Prestakuntza ikastaroa egin den zentroa / Centro en el que se ha realizado el curso de formación			
Modalitatea / Modalidad			Noiz bukatu zen / Fecha en la que finalizó

B.- EGIN NAHI DIREN PROBAK / PRUEBAS A LAS QUE SE PRESENTA

DEIALDIA / CONVOCATORIA						AZTERKETA EGUNA / FECHA DE EXAMEN
1./1 ^a	2./2 ^a	3./3 ^a	4./4 ^a	5./5 ^a	6./6 ^a	
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
<input type="checkbox"/> Salgaiak errepidez garraiatzeko ibilgailuaren gidari profesionala/Conductor profesional de vehículo de transporte de mercancías por carretera.						
<input type="checkbox"/> Bidaariak errepidez garraiatzeko ibilgailuen gidari profesionala/Conductor profesional de vehículos de transporte de viajeros por carretera.						
Zein hizkuntzatan egin nahi duzu azterketa: gaztelaniaz <input type="checkbox"/> euskaraz <input type="checkbox"/>						
Idioma en el que desea realizar el examen: <input type="checkbox"/> castellano <input type="checkbox"/> euskera						

Inprimakin honekin batera honakoak aurkeztuko dira: / A este impreso se acompañará:

- Indarrean dagoen NANaren fotokopia Premiako izanez gero, errolda ziurtagiria; eta beharrezko izanez gero, familia edo lanbide arrazoiengatik egoitza Arabako Lurralde Historikora aldatu izanaren egiztatiria / *Fotocopia del DNI en vigor. En el caso de ser necesario, certificado de empadronamiento; y si fuera preciso, el documento acreditativo de su cambio de residencia al Territorio Histórico de Álava por razones familiares o profesionales.*
- Tasa ordaintzeko inprimakia. Arabako Foru Aldundiko Garraio Zerbitzuan lor daiteke / *Impreso de abono de la tasa. Éste puede obtenerse en el Servicio de Transportes de la Diputación Foral de Álava.*
- Deialdia egin duen organoak egindako ziurtagiria, ohiko egoitza ez den beste lekuren batean aurkezteko baimena ematen duena / *Certificado, del órgano convocante, autorizando a presentarse en lugar distinto de su residencia habitual*

Aplikatzekoa den legeria / Legislación aplicable:

- 1032/2007 Errege Dekretua, uztailaren 20koa, errepideko garraiorako zenbait ibilgailuren gidarien hasierako prestakuntza eta etengabeko trebakuntza arautzen duena. / *Real Decreto 1032/2007, de 20 de julio, por el que se regula la cualificación inicial y la formación continua de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera.*
- Herrilan eta Garraio Saileko foru diputatuaren foru agindua, uztailaren 20ko 1032/2007 Errege Dekretua garatzen duena. Honen bidez, salgaiak edo bidaariak errepidez garraiatzera zuzenduriko zenbait ibilgailuren gidarien hasierako prestakuntza egiaztatzen duen gidarien gaitasun agiria lortzeko proben deialdia egiten da. / *Orden Foral del Diputado Foral de Obras Públicas y Transportes, por la que se convocan las pruebas para la obtención del certificado de aptitud profesional acreditativo de la cualificación inicial de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte de mercancías y viajeros por carretera, en desarrollo del Real decreto 1032/2007, de 20 de julio.*

Eskatzailearen edo horren ordezkariaren izenpea / Firma del solicitante o persona que lo representa

En _____(e)n, 2010eko _____aren _____(e)an
a _____ de _____ de 2010

Jakinartzatzen zaizu zuk emandako datu pertsonalak instituzio honen datu pertsonalen fitxategi automatizatueta sartuko ditugula. Datuak erakunde honen eskumeneko lanak egiteko erabiliko dira. Nahi izatekotan, datuak eskuratzeko, zuzentzeko, balio gabetzeko edo horien aurka egiteko eskubideak (Datu Pertsonalak Babesteko abenduaren 13ko 15/1999 Lege Organikoa) Arabako Foru Aldundiko Erregistroaren Bulegoan egikaritu ahal izango dituzu.

Se le informa que los datos personales que usted nos proporciona serán incluidos en ficheros automatizados de datos de carácter personal titularidad de esta institución. La finalidad de los mismos es la de realizar las tareas propias de esta administración en el ámbito de sus competencias. Si lo desea, puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en las condiciones de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, dirigiéndose a las Oficinas de Registro General de la Diputación Foral de Álava.

Sinatzaileak Arabako Foru Aldundiari baimena ematen dio Interneten bere izena eta ariketa ezberdinetan lortutako kalifikazioak argitaratzeko. / El firmante autoriza a la Excm. Diputación Foral de Álava para que publique en Internet su nombre y las calificaciones obtenidas en los diferentes ejercicios.

Garraio eta Hirigintzako Sails

2010eko deialdia, Bizkaiko Lurralde Historikoan salgaien errepideko garraioa egiten duten zenbait ibilgailuren gidarien hasierako trebakuntza egiaztatzen duen gaitasun profesionalaren ziurtagiria lortzeko probak egitekoa.

2009ko uztailaren 24koa 818/2009 Foru Aginduaz (2009ko abuztuaren 14eko «Bizkaiko Aldizkari Ofiziala», 154 zk.) argitaratu ziren 2009an eta 2010ean egin beharreko proben oinarri arautzaileak.

Lehen oinarriaren 3. paragrafoan hau ezartzen da: «2010ean sei deialdi egingo dira, eta probak urtarrilaren, martxoaren, maiatzaren, uztailaren, irailaren eta azaroaren bigarren hamabostaldian egingo dira».

Horregatik, bada, orain argitaratu egin behar dira, alde batek, deialdietara eskaerak aurkezteko epea eta, bestetik, gaitasuna lortzeko azterketa egunak. Dena den, azterketak non eta zein orduetan egingo diren www.bizkaia.net orriaren eta Sailaren iragarki oholean argitaratuko dira, aipatutako oinarri arau-tzailearen 4. paragrafoan xedatutakoaren arabera.

Hortaz, Garraioko Zuzendatitza Nagusia hau,

EBATZI DU:

Lehenengo.—2010ean egingo diren proben egutegia

1. 2010ean sei proba egingo dira C1, C1+E, C, C+E, D1, D1+E, D eta D+E kategorietako (1997ko maiatzaren 30eko 772/1997 Errege Dekretuaz onartutako Gidarien Erregelamendu Orokorrek zehazten ditu) gaitasun profesionalaren ziurtagiria lortzeko, egutegi honen arabera:

- Lehen deialdia: 2010eko urtarrilaren 29a (ostirala).
- Bigarren deialdia: 2010eko martxoaren 26a (ostirala).
- Hirugarren deialdia: 2010eko maiatzaren 28a (ostirala).
- Laugarren deialdia: 2010eko uztailaren 16a (ostirala).
- Bosgarren deialdia: 2010eko irailaren 30a (osteguna).
- Seigarren deialdia: 2010eko azaroaren 26a (ostirala).

Deialdia:

- Eskaerak aurkezteko epea:
 - Urtarrila: 2009ko abenduaren 3etik 18ra.
 - Mar-txoa: 2010eko otsailaren 1etik 15era.
 - Maia-tza: 2010eko apirilaren 6tik 21era.
 - Uztaila: 2010eko ekainaren 1etik 15era.
 - Iraila: 2010eko abuztuaren 3tik 20ra.
 - Azaroa: 2010eko urriaren 1etik 15era.

Jendaurrean jartzen da denek ezagutu dezaten.

Bilbon, 2009ko azaroaren 25an.—Garraioko zuzendari nagusia, Alberto Mostajo Bilbao

(I-1848)

Departamento de Transportes y Urbanismo

Convocatoria de pruebas para la obtención del certificado de aptitud profesional acreditativo de la cualificación inicial de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte de mercancías o de viajeros por carretera, a celebrar en 2010 en el Territorio Histórico de Bizkaia.

Mediante Orden Foral 818/2009, de 28 de julio, publicada en el «Boletín Oficial de Bizkaia» número 154, de 14 de agosto de 2009, se publicaron las bases reguladoras de las pruebas a celebrar en los años 2009 y 2010.

En la Base Primera, apartado 3 se establece que «en el año 2010 se realizarán seis convocatorias que se desarrollarán en la segunda quincena de los meses de enero, marzo, mayo, julio, setiembre y noviembre».

Por ello, se estima ahora procedente publicar tanto el plazo de presentación de las solicitudes a dichas convocatorias como las fechas previstas para la realización de los exámenes de aptitud, si bien el lugar y la hora de los mismos será objeto de publicación en la página web bizkaia.net y en el tablón de anuncios del Departamento conforme a lo dispuesto en el apartado 4 de dicha base reguladora.

En consecuencia, esta Dirección General de Transportes,

RESUELVE:

Primera.—Calendario de pruebas a celebrar en el año 2010

1. Durante el año 2010 se realizarán seis pruebas para la obtención del certificado de aptitud profesional (CAP) para las categorías C1, C1 + E, C, C + E, D1, D1 + E, D y D + E, definidas en el Reglamento General de Conductores, aprobado por Real Decreto 772/1997, de 30 de mayo, y que tendrán lugar de acuerdo al siguiente calendario:

- Primera convocatoria: El viernes 29 de enero de 2010.
- Segunda convocatoria: El viernes 26 de marzo de 2010.
- Tercera convocatoria: El viernes 28 de mayo de 2010.
- Cuarta convocatoria: El viernes 16 de julio de 2010.
- Quinta convocatoria: El jueves 30 de setiembre de 2010.
- Sexta convocatoria: El viernes 26 de noviembre de 2010.

Convocatoria:

- Plazo de presentación de instancias:
 - Enero: 3 al 18 de diciembre de 2009.
 - Marzo: 1 al 15 de febrero de 2010.
 - Mayo: 6 al 21 de abril de 2010.
 - Julio: 1 al 15 de junio de 2010.
 - Setiembre: 3 al 20 de agosto de 2010.
 - Noviembre: 1 al 15 de octubre de 2010.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Bilbao, a 25 de noviembre de 2009.—El director general de Transportes, Alberto Mostajo Bilbao

(I-1848)

Garraio eremuan espedienteari hasiera ematea jakinaraztea.

Herri Administrazioen Araubide Juridiko eta Administrazio Prozedura Erkideari buruzko azaroaren 26ko 30/92 Legeko 59.4 artikuluan xedatutakoaren arabera, indarrean den Garraioaren Antolaketa buruzko 16/1987 Legean xedatutakoa haustearien zioz hasiera eman eta biderik izan ez delako interesatuei jakinaraziak izan ez zaizkien espedienteen zerrenda argitaratzen da.

Notificación de incoación de expedientes en materia de transporte.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación de la relación de expedientes incoados por infracción a lo dispuesto en la vigente Ley 16/1987, de Ordenación de los Transportes y cuya notificación no ha podido realizarse a los interesados.

Expedientea Expediente	Salaketa data Fecha Denuncia	Erantzulea Responsable	N.A.N. / I.F.K. D.N.I. / C.I.F.	Zigortzeko hautsitako agindua Precepto Infringido-Sancionador	Agiango Zigorra Posible Sanción	Onura duen zigorra (*) Sanción reducida (*)
BI-0827-O-2009	24-04-2009	CRESPO MINAYO KEPA	78877863	R(CE) 3821-85 R(CE) 2135-98 Art. 141.5 LOTT Art. 143.1.f LOTT	1.504,00	1.128,00
BI-1110-O-2009	25-06-2009	MADARIAGA AZPIAZU UNAI	30668476	Art. 141.4 LOTT Art. 143.1.f LOTT	1.852,00	1.389,00
BI-1117-O-2009	16-06-2009	ALCAR LOGÍSTICA 2007, S.L.	B95462966	R(CE) 3821-85 Art. 140.24 LOTT Art. 143.1.g LOTT	2.004,00	1.503,00
BI-1118-O-2009	24-06-2009	EUSKAL-FRIGO, S.L.	B48813075	ANEXO 1 ATP ART.7 DEL R.D.237/2000 Art. 140.26.2 LOTT Art. 143.1.G LOTT	2.004,00	1.503,00
BI-1120-O-2009	16-06-2009	GAYUNOR, S.L.	B48894349	R(CE) 3821-85 Art. 140.24 LOTT Art. 143.1.g LOTT	2.004,00	1.503,00
BI-1132-O-2009	29-06-2009	LÓPEZ CANO JOSÉ RAMÓN	24305542	R(CE) 3821-85 Art. 141.5 EN RELACION AL 142.25 Art. 143.1.K	304,00	228,00
BI-1143-O-2009	25-06-2009	GAZTELURRUTIA BARRUTIA	16041654	O.FOM 238/03 31-1 (BOE 13-02) Art. 141.19 LOTT Art. 143.1.e LOTT	1.004,00	753,00
BI-1163-O-2009	20-07-2009	MARTÍNEZ SAN JOSÉ MARIANELA BITTOR JOSEBA	30638190	AR.1 O.FOM 3399/02(BOE 9-1-03) Art. 141.19 LOTT Art. 143.1.E LOTT	1.004,00	753,00
BI-1184-O-2009	13-07-2009	TRANSPORTES TERRESTRES ROVELAR, S.L.	B85001691	Art. 140.19 LOTT Art. 143.1.h LOTT	3.496,00	2.622,00
BI-1190-O-2009	20-07-2009	DISTRIBUCIONES ALI DOS MIL, S.L.	31642275	ANEXO 1 ATP ART.7 DEL R.D.237/2000 Art. 140.26.2 LOTT Art. 143.1.G LOTT	2.004,00	1.503,00
BI-1206-O-2009	11-07-2009	LA VELOZ SANGUESINA, S.A.	A31000490	R(CE) 3821-85 Art. 140.24 LOTT Art. 143.1.g LOTT	2.004,00	1.503,00
BI-1216-O-2009	13-08-2009	DA COSTA FRAGAO FERRAZ	79007480	R(CE) 3821-85 R(CE) 2135-98 Art. 141.5 LOTT Art. 143.1.f LOTT	1.504,00	1.128,00
BI-1228-O-2009	13-08-2009	BONIS GALLEGUO JESÚS ISIDRO	11723421	Art. 141.4 LOTT Art. 143.1.f LOTT	1.776,00	1.332,00
BI-1233-O-2009	02-07-2009	MUSASIDEBE	X4388597	Art. 47,103 LOTT;41,158 ROTT Art. 142.25 EN RELACION AL 141.13 LOTT Art. 143.1.C Y K LOTT	400,00	300,00
BI-1244-O-2009	14-07-2009	LA MUGUIROARRA, S.L.	B31095292	Art. 5 O.FOM 3398/02 20-12 (BOE 9-1-03) Art. 142.9 LOTT Art. 143.1.b LOTT	204,00	153,00
BI-1245-O-2009	29-07-2009	TRANSSEVE, S.L.	B48499271	Art. 47,90 LOT Y 41,109 ROTT Art. 141.31 EN RELACION AL 140.1.9 LOTT Art. 143.1.FY K LOTT	1.504,00	1.128,00

Aipatzen diren zigorak sorraraz litzaketen esandako salaketak eta dagozkien espedienteak jakinarazitzat ematen dira, interesatuek, idatziz Sail honen aurrean eta hamabost egunetako epean beraien defentsan egokitzat irizten dutena ailegatzeko duten eskubidea jakinaraziz, edota beharrezkoa denean, egokitzat jo ditzaten frogabideak aurkeztuz edo proposatuz.

(*) Proposatutako zigorraren zenbatekoa %25ean murriztuko da ordainketa jakinarazpen honen hurrengo 15 egunen barruan egin bada. Horrela egindako ordainketak zigortzeko prozedurari amaiera emango dio, ematen den ebazpenaren aurrean egin ahal izango den errekurtsoaren kaltetan izan gabe.

Interesatuak aurreko leerroaldean aurrez ikusitako ordainketa sistema erabiltzen duenean, beraz Bizkaiko Foru Aldundiko kutxan edo ezin entitate laguntzailetan (informazioa www.bizkaia.net) eginiko sarrera bidez egin beharko da, horretarako dagozkion ordain gutuna eta kargu taloia emango zaizkiola; Garraioen Zuzendaritza Orokor honetara banku-etxeak behar den eran baliozkotutako ordain gutunaren kopia bidali beharko dio.

Bilbo, 2009ko azaroaren 20ean.—Garraioen zuzendari nagusia, Alberto Mostajo Bilbao

(I-1844)

Las denuncias de referencia y los correspondientes expedientes, que podrán dar lugar a las sanciones que se indican, se dan por notificados, haciéndoles saber el derecho que les asiste a los interesados de alegar por escrito ante este Departamento y en el plazo de quince días cuanto estimen conveniente en su defensa con aportación o proposición en su caso, de las pruebas que consideren oportunas.

(*) El importe de la sanción propuesta se reducirá en un 25% si se realizara el pago en los 15 días siguientes a esta notificación. El pago así efectuado pondrá fin al procedimiento sancionador, sin perjuicio del recurso que pudiera corresponder frente a la resolución que se dicte.

Cuando el interesado se acoja al sistema de pago previsto en el párrafo anterior, éste deberá realizarse mediante ingreso en la caja de Hacienda Foral de Bizkaia o en cualquier entidad colaboradora (información en www.bizkaia.net) para lo cual le serán facilitados la carta de pago y talón de cargo correspondientes, debiendo remitir a esta Dirección General de Transportes copia de la carta de pago debidamente validada por la entidad bancaria.

Bilbao, a 20 de noviembre de 2009.—El director general de Transportes, Alberto Mostajo Bilbao

(I-1844)

GIPUZKOAKO FORU ALDUNDIA

MUGIKORTASUNEN ETA LURRALDE
ANTOLAKETAKO DEPARTAMENTUAMugikortasuneko eta Garraio Publikoko
Zuzendaritza Nagusia

2010eko deialdia, Gipuzkoako Lurralde Historikoan salgaien errepideko garraioa egiten duten zenbait ibilgailuren gidarien hasierako trebakuntza egiaztatzen duen gaitasun profesionalaren ziurtagiria lortzeko probak egitekoa.

2009ko ekainaren 10eko 056/2009 Foru Aginduz (2009ko ekainaren 15eko Gipuzkoako ALDIZKARI OFIZIALA, 109 zk.) argitaratu ziren 2009an eta 2010ean egin beharreko proben oinarri arautzaileak.

Lehen oinarriaren 3. paragrafoan hau ezartzen da: «2010ean sei deialdi egingo dira, eta probak urtarrilaren, martxoaren, maiatzaren, uztailaren, irailaren eta azaroaren bigarren hamabostaldian egingo dira».

Horregatik, bada, orain argitaratu egin behar dira, alde batek, deialdietara eskaerak aurkezteko epea eta, bestetik, gaitasuna lortzeko azterketa egunak. Dena den, azterketak non eta zein ordutan egingo diren www.cap-gga.net orriari argitaratuko da, aipatutako oinarri arautzailearen 4. paragrafoan xedatutakoren arabera.

Hortaz, Kalifikazio-epaimahaiak

EBATZI DU

Lehenengo. 2010ean egingo diren proben egutegia.

1. 2010ean sei proba egingo dira C1, C1+E, C, C+E, D1, D1+E, D eta D+E kategorietako (1997ko maiatzaren 30eko 772/1997 Errege Dekretuaz onartutako Gidarien Erregelamendu Orokorrek zehazten ditu) gaitasun profesionalaren ziurtagiria lortzeko, egutegi honen arabera:

Lehen deialdia: 2010eko urtarrilaren 29a (ostirala).

Bigarren deialdia: 2010eko martxoaren 26a (ostirala).

Hirugarren deialdia: 2010eko maiatzaren 28a (ostirala).

Laugarren deialdia: 2010eko uztailaren 16a (ostirala).

Bosgarren deialdia: 2010eko irailaren 30a (osteguna).

Seigarren deialdia: 2010eko azaroaren 26a (ostirala).

Deialdia:

— Eskaerak aurkezteko epea:

Urtarrila: 2009ko abenduaren 1etik 15era.

Martxoa: 2010eko otsailaren 1etik 15era.

Maiatza: 2010eko apirilaren 6tik 21era.

Uztaila: 2010eko ekainaren 1etik 15era.

Iraila: 2010eko abuztuaren 3tik 20ra.

Azaroa: 2010eko urriaren 1etik 15era.

Jendaurrean jartzen da denek ezagutu dezaten.

Donostia, 2010eko azaroaren 17a.—Segundo Díez Molinero, idazkari teknikoa.

(507040)

(13660)

DIPUTACION FORAL DE GIPUZKOA

DEPARTAMENTO DE MOVILIDAD Y
ORDENACION DEL TERRITORIO

Dirección General de Movilidad y Transporte Público

Convocatoria de pruebas para la obtención del certificado de aptitud profesional acreditativo de la cualificación inicial de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte de mercancías o de viajeros por carretera, a celebrar en 2010 en el Territorio Histórico de Gipuzkoa.

Mediante Orden Foral 056/2009, de 10 de junio, publicada en el BOLETIN OFICIAL de Gipuzkoa número 109 de 15 de junio de 2009, se publicaron las bases reguladoras de las pruebas a celebrar en los años 2009 y 2010.

En la Base Primera, apartado 3 se establece que «en el año 2010 se realizarán seis convocatorias que se desarrollarán en la segunda quincena de los meses de enero, marzo, mayo, julio, setiembre y noviembre».

Por ello, se estima ahora procedente publicar tanto el plazo de presentación de las solicitudes a dichas convocatorias como las fechas previstas para la realización de los exámenes de aptitud, si bien el lugar y la hora de los mismos será objeto de publicación en la página web www.cap-gga.net, conforme a lo dispuesto en el apartado 4 de dicha base reguladora.

En consecuencia, este Tribunal Calificador

RESUELVE

Primera. Calendario de pruebas a celebrar en el año 2010.

1. Durante el año 2010 se realizarán seis pruebas para la obtención del certificado de aptitud profesional (CAP) para las categorías C1, C1 + E, C, C + E, D1, D1 + E, D y D + E, definidas en el Reglamento General de Conductores, aprobado por Real Decreto 772/1997, de 30 de mayo, y que tendrán lugar de acuerdo al siguiente calendario:

Primera convocatoria: El viernes 29 de enero de 2010.

Segunda convocatoria: El viernes 26 de marzo de 2010.

Tercera convocatoria: El viernes 28 de mayo de 2010.

Cuarta convocatoria: El viernes 16 de julio de 2010.

Quinta convocatoria: El jueves 30 de setiembre de 2010.

Sexta convocatoria: El viernes 26 de noviembre de 2010.

Convocatoria:

— Plazo de presentación de instancias:

Enero: 1 al 15 de diciembre de 2009.

Marzo: 1 al 15 de febrero de 2010.

Mayo: 6 al 21 de abril de 2010.

Julio: 1 al 15 de junio de 2010.

Setiembre: 3 al 20 de agosto de 2010.

Noviembre: 1 al 15 de octubre de 2010.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Donostia-San Sebastián, a 17 de noviembre de 2010.—El secretario técnico, Segundo Díez Molinero.

(507040)

(13660)

BOLETÍN Nº 1 - 1 de enero de 2010

1. Comunidad Foral de Navarra

o 1.7. OTROS

RESOLUCIÓN 405/2009, de 11 de diciembre, de la Directora General de Transportes, por la que se convocan las pruebas, para el año 2010, de obtención del certificado de aptitud profesional acreditativo de la cualificación inicial de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte de mercancías o de viajeros por carretera.

El Real Decreto 1032/2007, de 20 de julio, por el que se regula la cualificación inicial y la formación continua de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera (Boletín Oficial del Estado número 184, de 2 de agosto de 2007), incorporó al derecho español la Directiva 2003/59/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de julio de 2003.

En este Real Decreto se regulan las condiciones para la obtención del certificado de aptitud profesional, acreditativo de la correspondiente cualificación inicial, y de la realización de los cursos de formación continua, necesarios para la conducción por vías públicas españolas de vehículos de empresa establecidas en cualquier Estado miembro de la Unión Europea, para la que resulte obligatorio estar en posesión de permisos de conducción de las categorías C1, C1+E, C, C+E, D1, D1+E, D o D+E.

En aplicación del artículo 15 del citado Real Decreto, procede realizar la convocatoria de las pruebas para la obtención del mencionado certificado, de acuerdo con las bases que establecen en el Anexo I.

En consecuencia, en uso de las facultades conferidas por el artículo 22.1.d) de la Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra,

RESUELVO:

1.º Aprobar la convocatoria, para el año 2010, de realización de las pruebas para la obtención del certificado de aptitud profesional acreditativo de la cualificación inicial, necesario para la conducción por vías públicas españolas de vehículos para los que resulte obligatorio estar en posesión de permisos de conducción de las categorías C1, C1+E, C, C+E, D1, D1+E, D o D+E, definidas en el Reglamento General de Conductores.

2.º El tribunal que presidirá la realización de las pruebas estará compuesto por las siguientes personas:

-Presidente: Don Jesús Posadas Martínez, Director del Servicio de Ordenación y Gestión de Transportes

-Suplente: Doña Beatriz Sanz García, Directora del Servicio de Planificación y Régimen Jurídico de Transportes.

-Vocales: Doña Charo Loitegui Biurrun, Jefa de la Sección de Régimen Jurídico de Transportes.

Doña Raquel Bujanda Perales, Jefa del Negociado de Análisis y Estudios Económicos del Transporte.

Don Ana Belén Gracia García, Ingeniera Industrial adscrita al Servicio de Ordenación y Gestión de Transportes.

-Suplentes:

Doña Gloria Arancón Largo, T.A.P. (Rama Jurídica) adscrita al Servicio de Ordenación y Gestión de Transportes.

Don Iñigo Belzunegui Iturria, Ingeniero Técnico de Obras Públicas de la Sección de Explotación de Transportes.

Don Iñaki Azcona Mendizábal, Jefe del Negociado de Gestión de Transporte de Viajeros y Operadores de Transporte.

-Secretaria:

Doña Carmen Castiella Sánchez Ostiz, Jefa de la Sección de Inspección y Junta Arbitral.

Suplente: Doña María Jesús Gutiérrez Gutiérrez, Jefa del Negociado de Inspección de Transportes.

3.º Aprobar las Bases de la convocatoria, que figuran en el Anexo I.

4.º Disponer la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Navarra.

5.º Trasladar la presente Resolución al Servicio de Ordenación y Gestión de Transportes a la Sección de Explotación y a los miembros del Tribunal.

6.º Indicar que contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Pamplona, 11 de diciembre de 2009.-La Directora General de Transportes, Susana Labiano Bastero.

ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA, PARA EL AÑO 2010, DE REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS PARA LA OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO DE APTITUD PROFESIONAL ACREDITATIVO DE LA CUALIFICACIÓN INICIAL, NECESARIO PARA LA CONDUCCIÓN POR VÍAS PÚBLICAS ESPAÑOLAS DE VEHÍCULOS PARA LOS QUE RESULTE OBLIGATORIO ESTAR EN POSESIÓN DE PERMISOS DE CONDUCCIÓN DE LAS CATEGORIAS C-1, C1+E, C, C+E, D1, D1+E, D O D+E, DEFINIDAS EN EL REGLAMENTO GENERAL DE CONDUCTORES

Primera.-Condiciones generales de los aspirantes.

Para ser admitido a estas pruebas, será necesario cumplir los siguientes requisitos:

-Haber superado los cursos preceptivos, ya sea en su modalidad ordinaria o acelerada, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Real Decreto 1032/2007, de 20 de julio, dentro de los 6 meses anteriores a la fecha de examen.

-Tener y acreditar su residencia habitual en la Comunidad Foral de Navarra. Sin embargo, podrán concurrir las personas residentes en territorio de otra comunidad autónoma, siempre que, por causa debidamente justificada, cuenten con autorización del órgano convocante.

Se presumirá que la residencia habitual del aspirante se encuentra en el lugar en que figure su domicilio en su documento nacional de identidad en vigor. Sólo se admitirá que el domicilio es distinto al que aparece en dicho documento cuando se dé alguna de las siguientes circunstancias:

1. Que el aspirante acredite, mediante el certificado de empadronamiento, que ha tenido su domicilio en la Comunidad Foral de Navarra al menos 185 días naturales del último año, contado desde el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes para concurrir a los ejercicios.

2. Que el aspirante acredite que, aún habiendo tenido su domicilio en lugar distinto menos de 185 días del último año, se ha visto obligado por razones familiares o profesionales a cambiar su residencia. Esta última circunstancia no se entenderá cumplida cuando se trate de una estancia temporal en una localidad para la realización de una actividad de duración determinada. La asistencia a una Universidad, escuela o centros docentes no implica el traslado de la residencia habitual

Segunda.-Solicitudes.

1. Las personas que deseen participar en la presente convocatoria deberán presentar su solicitud de una de las siguientes maneras:

-A través de Internet, cumplimentando el formulario que aparece en el Portal del Gobierno de Navarra, www.navarra.es, dentro del epígrafe "Servicios", apartado "Otros Servicios por temas", subapartado "Transportes".

-Presentando una solicitud, según el modelo que figura en el Anexo II de estas Bases en la oficina de Registro General del Gobierno de Navarra situada en el Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones (Avenida San Ignacio, número 3, planta baja, Pamplona) y, asimismo, en cualquiera de las oficinas del Registro General del Gobierno de Navarra relacionadas en el Decreto Foral 137/2002, de 24 de junio (Boletín Oficial de Navarra número 95, de 7 de agosto) o en los registros y oficinas previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Dicha solicitud se podrá obtener de Internet en este Anexo, o bien solicitándola en el Servicio de Ordenación y Gestión de Transportes.

2. Además de la solicitud, en ambos casos, los solicitantes deberán presentar la siguiente documentación.

a) Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad vigente.

Si el domicilio que figure en el documento nacional de identidad no es de la Comunidad Foral de Navarra, deberá acreditar la residencia en Navarra mediante certificado de empadronamiento, en el que figure que ha tenido su domicilio en la Comunidad Foral de Navarra al menos 185 días naturales del último año, contados desde el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes para concurrir a las pruebas.

Para el caso de una antigüedad inferior a 185 días en el empadronamiento, deberá adjuntarse documentación acreditativa de las razones familiares o profesionales que le han obligado a cambiar su residencia a la Comunidad de Foral de Navarra.

b) Justificante de haber ingresado en la cuenta de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra la cantidad de 11,00 euros, en concepto de presentación a examen.

3. En el caso de que la solicitud se realice por Internet, dicha documentación se enviará mediante tramitación on-line.

Podrá solicitarse la inscripción a examen aun cuando no haya finalizado el curso previo de formación, siempre y cuando el curso finalice antes de que transcurra el período de subsanación de solicitudes y en ese plazo se haga constar fehacientemente ante la Administración que se ha superado el mismo (mediante la certificación telemática que debe presentar el centro donde se ha realizado el curso)

Cualquiera que sea la fórmula elegida para inscribirse en las pruebas, tanto la solicitud como la documentación necesaria deberá presentarse en los plazos indicados en el Anexo III de estas Bases.

La solicitud solo será válida para la convocatoria a la que se presente, debiendo volver a cumplimentarla si se desea realizar la prueba en convocatorias posteriores. En este caso bastará con presentar la instancia y carta de pago, indicando en la instancia que no presenta el resto de la documentación por obrar ya en poder de la Administración, al haberla aportado en las convocatorias anteriores.

Tercera.-Los plazos para presentar las solicitudes son los que figuran en la tabla del anexo III.

Cuarta.-Lista provisional y definitiva de admitidos y excluidos.

1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la lista provisional de admitidos y excluidos, junto con el lugar y el horario de celebración de las pruebas, se publicará en el tablón de anuncios de las oficinas del Servicio de Ordenación y Gestión de Transportes (calle Yanguas y Miranda, número 5, de Pamplona) y en la página mencionada de internet, en las fechas indicadas en el Anexo II de estas Bases (para cada una de las convocatorias).

Los aspirantes excluidos podrán formular reclamaciones y subsanar, en su caso, hasta la fecha indicada en el Anexo III de estas Bases (para cada una de las convocatorias).

Las listas definitivas de admitidos y excluidos se harán públicas, de igual forma, en las fechas indicadas en el Anexo II de estas Bases (para cada una de las convocatorias).

Quinta.-Desarrollo de las pruebas.

Los aspirantes deberán presentarse a la realización de las pruebas provistos de DNI u otro documento que acredite fidedignamente su identidad, a criterio del tribunal.

Sexta.-Estructura y calificación del examen.

En cuanto a la materia objeto del examen, la estructura de las pruebas y su calificación, se estará a lo establecido en el Real Decreto 1032/2007, de 20 de julio, por el que se regula la cualificación inicial y la formación continua de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera.

El examen constará de 100 preguntas tipo test, cada una de las cuales contará con cuatro respuestas alternativas, siendo las respuestas correctas valoradas con un punto, las erróneas se penalizarán con 0,5 puntos negativos. Las preguntas no contestadas o que contengan más de una respuesta no puntuarán positiva ni negativamente.

Para aprobar el examen será necesario obtener al menos 50 puntos.

Para la realización del ejercicio se dispondrá de un tiempo de dos horas.

Los conductores que cuenten ya con el correspondiente certificado de aptitud profesional, y deseen ampliar o modificar sus actividades para efectuar transporte de viajeros o el de mercancías, realizarán solo la parte del examen que corresponda a los objetivos 1.4, 1.5, 2.2 y 3.7 de la sección 2.ª del anexo I del Real Decreto 1032/2007, de 20 de julio, si pretenden realizar transporte de viajeros y la parte correspondiente a los objetivos 1.4, 2.2 y 3.7 de la sección 1.ª del anexo I del referido texto legal, para poder realizar transporte de mercancías.

Séptima.-Relación de aprobados.

1. Terminada la calificación de los ejercicios, el Tribunal hará pública, en el Tablón de Anuncios de las oficinas del Servicio de Ordenación y Gestión de Transportes (calle Yanguas y Miranda, número 5, de Pamplona) y en la página web de la Dirección General de Transportes (Portal del Gobierno de Navarra: www.navarra.es dentro de "Servicios", apartado "Servicios por temas", subapartado "Transportes"), la relación de aprobados, y dará traslado de la misma a la Directora General de Transportes.

2. La Resolución de la Directora General de Transportes aprobando la relación de aspirantes que han superado las pruebas se publicará en el Boletín Oficial de Navarra, y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones en el plazo de un mes a contar desde la referida publicación.

ANEXO II

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN A LAS PRUEBAS PARA LA OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO DE APTITUD PROFESIONAL PARA LA CONDUCCIÓN DE DETERMINADOS VEHÍCULOS DESTINADOS AL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS O VIAJEROS POR CARRETERA

A) Datos del solicitante:

Primer apellido

Segundo apellido

Nombre

Número del D.N.I.

Fecha nacimiento

Lugar de nacimiento

Nacionalidad

Número de teléfono

Domicilio (calle, número)

Localidad domicilio

Provincia domicilio

Código Postal

Centro en el que ha realizado el curso

Fecha fin de curso

Modalidad curso: ordinario, acelerado El solicitante cuyos datos figuran arriba solicita ser admitido a las pruebas contenidas en la convocatoria aprobada por resolución de la Directora General de Transportes para la obtención del certificado de aptitud profesional para la conducción de determinados vehículos destinados al transporte de mercancías o viajeros por carretera.

B) Pruebas a las que se presenta (ponga una X donde proceda).

- Cualificación inicial de viajeros
- Cualificación inicial de mercancías
- Ampliación a cualificación inicial de viajeros
- Ampliación a cualificación inicial de mercancías

C) La tasa por derechos de examen, es de 11,00 euros.

Pamplona,

Firma

**FECHAS DE EXAMEN, PLAZOS DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES,
PUBLICACIÓN DE LISTAS PROVISIONALES, FECHA LÍMITE DE SUBSANACIÓN
Y PUBLICACIÓN DE LISTAS DEFINITIVAS**

Plazo de presentación de solicitudes	Publicación de listas provisionales, horario y lugar del examen	Fecha límite de subsanación	Publicación de listas definitivas	Fecha de examen
Del 11/01/10 al 29/01/10	4 de febrero de 2010	18 de febrero de 2010	22 de febrero de 2010	26 de febrero de 2010
Del 10/03/10 al 31/03/10	8 de abril de 2010	22 de abril de 2010	26 de abril de 2010	30 de abril de 2010
Del 10/05/10 al 28/05/10	3 de junio de 2010	17 de junio de 2010	21 de junio de 2010	25 de junio de 2010
Del 12/07/10 al 30/07/10	5 de agosto de 2010	19 de agosto de 2010	23 de agosto de 2010	27 de agosto de 2010
Del 13/09/10 al 01/10/10	6 de octubre de 2010	21 de octubre de 2010	25 de octubre de 2010	29 de octubre de 2010
Del 26/10/10 al 16/11/10	19 de noviembre de 2010	9 de diciembre de 2010	13 de diciembre de 2010	17 de diciembre de 2010

**CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS**

Resolución de 11 de febrero de 2010 del Consejero de Vivienda y Obras Públicas por la que se convocan pruebas para la obtención del Certificado de Aptitud Profesional acreditativo de la cualificación inicial de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera, a celebrar en la Comunidad Autónoma de La Rioja

III.A.641

El Real Decreto 1032/2007, de 20 de julio, por el que se regula la cualificación inicial y la formación continua de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera (Boletín Oficial del Estado de 2 de agosto de 2007), incorporó al derecho español la Directiva 2003/59/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de julio de 2003, adaptadas por las directivas 2004/66/CE y 206/103/CE del Consejo.

En este real decreto se regulan las condiciones para la obtención del certificado de aptitud profesional, acreditativo de la correspondiente cualificación inicial, y de la realización de los cursos de formación continua, necesarios para la conducción por vías públicas españolas de vehículos de empresas establecidas en cualquier Estado miembro de la Unión Europea, para la que resulte obligatorio estar en posesión de permisos de conducción de las categorías C1, C1+E, C, C+E, D1, D1+E, D o D+E.

El artículo 14 del citado real decreto establece que, finalizado el curso de formación, los aspirantes a la obtención del certificado acreditativo de su cualificación inicial, deberán superar, en un plazo no superior a 6 meses, un examen que versará sobre el contenido de las materias incluidas en su Anexo I.

La organización de los exámenes y la expedición de los certificados corresponde a los órganos competentes para la expedición de las autorizaciones de transporte público discrecional de viajeros y mercancías por carretera en el territorio de que se trate, debiendo convocarse exámenes al menos 6 veces al año, por lo que se hace necesaria la convocatoria de los citados exámenes.

En virtud de las competencias y funciones transferidas en el Real Decreto 414/1989, de 21 de abril (Boletín Oficial del Estado número 101, de 28 de abril) y asumidas por la Comunidad Autónoma de La Rioja en virtud del Decreto 26/1989, de 12 de mayo (Boletín Oficial de La Rioja número 59, de 18 de mayo).

Resuelvo:

Primero: aprobar la convocatoria de realización de las pruebas para la obtención del Certificado de Aptitud Profesional, necesario para la conducción por vías públicas españolas de vehículos de empresas establecidas en cualquier Estado miembro de la Unión Europea, para la que resulte obligatorio estar en posesión de los permisos de conducción de las categorías, C1, C1+E, C, C+E, D1, D1+E, D, D+E, acreditativo de la cualificación inicial de los aspirantes que hayan obtenido el certificado expedido por centro de formación autorizado de haber seguido con aprovechamiento la formación teórica y práctica exigida en el Real Decreto 1032/2007, de 20 de julio, bien en la modalidad ordinaria, bien en la acelerada.

Segundo: normas generales para la realización de las pruebas: la realización de las pruebas se ajustará a las siguientes bases:

Base 1. Ejercicios.

Los ejercicios de que constarán las pruebas, su estructura y su forma de calificación serán las establecidas en el Anexo V del Real Decreto 1032/2007, de 20 de julio, por el que se regula la cualificación inicial y la formación continua de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera.

Los ejercicios que deberán superar los aspirantes para la obtención del certificado de aptitud profesional acreditativo de la cualificación inicial versarán sobre las materias enumeradas en la Sección primera o segunda del apartado A) del Anexo I, del citado Real Decreto 1032/2007, según la clase de permisos de conducción a que se refiera.

Base 2. Derecho a concurrir a las pruebas.

Podrán concurrir a las pruebas de obtención del certificado de aptitud profesional acreditativo de su cualificación inicial aquellos aspirantes que hayan obtenido el certificado, expedido por centro de formación autorizado, acreditativo de haber seguido con aprovechamiento la formación teórica y práctica exigida, bien en la modalidad ordinaria, bien en la acelerada,

prevista en los artículos cinco y seis del Real Decreto 1032/2007, de 20 de julio, por el que se regula la cualificación inicial y la formación continua de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera en un plazo no superior a seis meses contados desde dicha finalización. El cumplimiento de este requisito será comprobado de oficio por el Tribunal.

Únicamente podrán concurrir a las pruebas los aspirantes que tengan su residencia habitual en La Rioja, con independencia del lugar en el que hubieran realizado el preceptivo curso.

A efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior se presumirá que la residencia habitual del aspirante se encuentra en el lugar en que figure su domicilio en su documento nacional de identidad en vigor. Sólo se admitirá que el domicilio es distinto al que aparece en dicho documento cuando se dé alguna de las siguientes circunstancias:

1. Que el aspirante acredite, mediante el certificado de empadronamiento, que ha tenido su domicilio en La Rioja al menos ciento ochenta y cinco días naturales del último año inmediatamente anterior al día de finalización del plazo de presentación de solicitudes para concurrir a los ejercicios.
2. Que el aspirante acredite que, aun habiendo tenido su domicilio en La Rioja menos de ciento ochenta y cinco días del último año, se ha visto obligado por razones familiares o profesionales a cambiar su residencia. Esta última circunstancia no se entenderá cumplida cuando se trate de una estancia temporal en una localidad para la realización de una actividad de duración determinada. A los efectos previstos en este apartado la asistencia a una Universidad, Escuela o Centros docentes no implicará el traslado de la residencia habitual.

Base 3. Solicitudes.

1. Las solicitudes para tomar parte en las pruebas, de conformidad con el modelo del anexo I de la presente resolución, se podrán obtener mediante cualquiera de las siguientes opciones:

- a) Descargando el modelo desde la página web del Gobierno de La Rioja, www.larioja.org, en el apartado "Guía de impresos"
- b) Acudir al Servicio de Atención al Ciudadano, calle Capitán Cortés, número 1 de Logroño, código postal 26071 y sus delegaciones y que le sea impreso en dichas oficinas, o
- c) Acudir al propio centro gestor: Dirección General de Carreteras y Transportes, sita en la calle Marqués de Murrieta, número 76 de Logroño.

2. Las solicitudes debidamente cumplimentadas, se dirigirán a la Dirección General de Carreteras y Transportes, y se presentarán a elección del aspirante:

- a) En el Registro General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en la calle Capitán Cortés, número 1, de Logroño.
- b) En el Registro de la Consejería de Vivienda y Obras Públicas, en la calle Marqués de Murrieta, número 76 de Logroño, o
- c) En cualquiera de los Registros o Centros previstos en el artículo 6 del Decreto 58/2004, de 29 de octubre, por el que se regula el Registro en el ámbito de la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja y sus Organismos Públicos y en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. El plazo de presentación de solicitudes será de quince (15) días hábiles, siendo el primer día de plazo par cada convocatoria el que figura en la base 9 como fecha de inicio de presentación de solicitud, debiendo cursar una solicitud para cada una de las convocatorias de examen en las que desee participar.

4. Las solicitudes deberán acompañarse de la siguiente documentación:

- a) Cuando se produzca cambio de domicilio con respecto al que figure en el Documento Nacional de Identidad, certificado expedido por el correspondiente Ayuntamiento, que acredite el empadronamiento en algún municipio de La Rioja al menos ciento ochenta y cinco días naturales en el último año inmediatamente anterior al día de finalización del plazo de presentación de solicitudes para concurrir a los ejercicios.
- b) Justificante de haber ingresado la tasa 09.06, tarifa 5.10, por el importe que se encuentre en vigor en el momento de presentación de la solicitud y que se establezca en la Orden de la Consejería de Hacienda por la que se publican las tarifas actualizadas, en la cuenta número 2037.0070.79.0103051033, de Cajarioja, oficina principal, a nombre de la Dirección General de Carreteras y Transportes de la Comunidad Autónoma de La Rioja, indicando nombre y apellidos del solicitante, así como la siguiente especificación: "Derechos de examen CAP".

Base 4. Subsanación de solicitudes.

En el tablón de anuncios de esta Consejería y en la página web del Gobierno de La Rioja, se publicará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de la causa de

exclusión provisional, disponiendo de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de la lista, para la subsanación de la causa de exclusión.

Si no se procede a la subsanación se le tendrá por desistido de su petición, en los términos establecidos en el artículo 71 de la Ley 30/1992.

Una vez finalizado el plazo de subsanación indicado, mediante Resolución del Ilustrísimo Sr. Director General de Carreteras y Transportes se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que será publicada, en el tablón de anuncios de esta Consejería y en la página web del Gobierno de La Rioja, en un plazo de entre cinco y siete días hábiles antes de la celebración del examen.

Base 5. Tribunal.

El Tribunal que calificará la realización de las pruebas se entenderá de categoría tercera, a efectos del Decreto 42/2000, de 28 de julio (Boletín Oficial de La Rioja número 96, de 1 de agosto) y estará compuesto por las siguientes personas.

Presidenta: Dña. Rosa M^a Moure Hernández

Suplente: D. José Miguel Mateo Valerio

Vocal: D. Jesús Urarte García

Suplente: Dña. Ana Lázaro Alonso

Vocal: D. Eloy Quintana Ortiz

Suplente: Dña. Aquilina Sierra Palacios

Vocal: Dña. Julia Cabello Pulido

Suplente: Esperanza Cariñanos Pérez

Secretario: D. Ignacio Javier Ollero Bañuelos

Suplente: Dña. Margarita Echarren Saez

Base 6. Contenido de las pruebas.

Los aspirantes a la obtención del certificado de cualificación inicial de los conductores deberán superar un examen, que versará sobre el contenido de las materias enumeradas en la Sección primera o segunda del apartado A) del Anexo I, del citado Real Decreto 1032/2007, de 20 de julio, según la clase de permisos de conducción a que se refiera.

Los conductores que sean titulares del certificado de aptitud profesional de viajeros y soliciten examinarse para la obtención del certificado de aptitud profesional de mercancías, únicamente estarán obligados a realizar la parte del examen que esté referida a los objetivos 1.4, 2.2 y 3.7 de la sección primera del Anexo I del Real Decreto 1032/2007, de 20 de julio; y, los conductores que sean titulares del certificado de aptitud profesional de mercancías y soliciten examinarse para la obtención del certificado de aptitud profesional de viajeros, únicamente estarán obligados a realizar la parte del examen que esté referida a los objetivos 1.4, 2.2 y 3.7 de la sección segunda del Anexo I.

Base 7. Estructura de los ejercicios.

El ejercicio a que hace referencia el artículo anterior constará de 100 preguntas tipo test, cada una de las cuales contará con cuatro respuestas alternativas sobre el contenido de las materias que se citan en la base anterior. 25 de tales preguntas estarán referidas a los objetivos 1.4, 2.2 y 3.7 cuando el programa del examen sea el contenido en la sección primera del Anexo I, y a los objetivos 1.4, 2.2 y 3.7 cuando el programa del examen sea el contenido en la sección segunda del Anexo I.

El examen incluirá al menos una pregunta relativa a cada uno de los objetivos enumerados la Sección correspondiente del apartado A) del Anexo I del Real Decreto.

El tiempo para la realización del examen no será inferior a dos horas.

Base 8. Calificación de los ejercicios.

Las respuestas correctas se valorarán con 1 punto y las erróneamente contestadas se penalizarán con 0,5 puntos negativos. Las preguntas no contestadas o que contengan más de una respuesta no puntuarán positiva ni negativamente.

Para aprobar será necesario obtener una puntuación no inferior a la mitad del total de puntos posibles.

Base 9. Lugar, fechas y horas de los ejercicios.

Lugar de celebración de los ejercicios: Instituto Politécnico Inventor Cosme García, sito en calle República Argentina, número 68 de Logroño.

Hora de celebración de los ejercicios: 16,00 horas.

Primera convocatoria: Fecha de inicio de los 15 días para presentar solicitudes (26 de marzo de 2010); fecha de celebración del examen (19 de mayo de 2010).

Segunda convocatoria: Fecha de inicio de los 15 días para presentar solicitudes (20 de mayo de 2010); fecha de celebración del examen (21 de julio de 2010).

Tercera convocatoria: Fecha de inicio de los 15 días para presentar solicitudes (22 de julio de 2010); fecha de celebración del examen (29 de septiembre de 2010).

Cuarta convocatoria: Fecha de inicio de los 15 días para presentar solicitudes (30 de septiembre de 2010); fecha de celebración del examen (24 de noviembre de 2010).

Quinta convocatoria: Fecha de inicio de los 15 días para presentar solicitudes (25 de noviembre de 2010); fecha de celebración del examen (26 de enero de 2011).

Sexta convocatoria: Fecha de inicio de los 15 días para presentar solicitudes (27 de enero de 2011); fecha de celebración del examen (23 de marzo de 2011).

Cualquier modificación del horario, lugar o fecha de celebración de las pruebas se anunciará en los mismos lugares donde se publiquen las listas de admitidos y excluidos, así como en el Boletín Oficial de La Rioja, con al menos 10 días hábiles de antelación a la celebración del ejercicio.

El día que se celebren las pruebas los convocados deberán ir provistos del Documento Nacional de Identidad u otro documento de identificación oficial, y la carencia del mismo dará lugar a su no admisión en las pruebas.

Base 10. Relación de aptos.

La relación de aspirantes que hayan superado las pruebas se expondrá en el tablón de anuncios de esta Consejería y en la página web del Gobierno de La Rioja.

Base 11. Revisión de los ejercicios.

Los aspirantes no incluidos en la relación prevista en el artículo anterior, podrán solicitar la revisión de su ejercicio, mediante instancia fundamentada presentada por cualquiera de las formas expresadas en el artículo 5.2 y dirigida al Ilustrísimo Sr. Director General de Carreteras y Transportes de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

El plazo de la solicitud de revisión será de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de las listas en el tablón de anuncios de la Consejería.

La Resolución resultante de la revisión será notificada por correo certificado con acuse de recibo.

Base 12. Expedición de los certificados de cualificación inicial.

Concluida la corrección de los exámenes, el Tribunal elevará la relación de aprobados al Ilustrísimo Señor Director General de Carreteras y Transportes, que dictará resolución reconociendo el cumplimiento del requisito de cualificación inicial a todos aquellos aspirantes que los hubiesen aprobado.

La Dirección General de Carreteras y Transportes expedirá a su favor el correspondiente certificado de aptitud profesional, anotando dicha expedición en la sección correspondiente del Registro General de Transportistas y de Empresas de Actividades Auxiliares y Complementarias del Transporte, previa solicitud del interesado acompañada del justificante de haber ingresado la tasa 09.06, tarifa 5.11, por el importe que se encuentre en vigor en el momento de su solicitud y que se establezca en la Orden de la Consejería de Hacienda por la que se publican las tarifas actualizadas, en la cuenta núm. 2037.0070.79.0103051033, de Cajarioja, oficina principal, a nombre de la Dirección General de Carreteras y Transportes de la Comunidad Autónoma de La Rioja, indicando nombre y apellidos del solicitante, así como la siguiente especificación: "Certificado de cualificación inicial".

Base 13. Tarjeta de cualificación de conductor

La Dirección General de Carreteras y Transportes expedirá la correspondiente tarjeta de cualificación, ajustada a las características reseñadas en el anexo VI del Real Decreto 1032/2007, de 20 de julio, previa solicitud del interesado acompañada del justificante de haber ingresado la tasa 09.06, tarifa 5.9, por el importe que se encuentre en vigor en el momento de su solicitud y que se establezca en la Orden de la Consejería de Hacienda por la que se publican las tarifas actualizadas, en la cuenta núm. 2037.0070.79.0103051033, de Cajarioja, oficina principal, a nombre de la Dirección General de Carreteras y Transportes de la Comunidad Autónoma de La Rioja, indicando nombre y apellidos del solicitante, así como la siguiente especificación: "Tarjeta CAP".

Base 14. Normativa aplicable

Será de aplicación para todo lo no dispuesto en la presente Resolución el Real Decreto 1032/2007, de 20 de julio, por el que se regula la cualificación inicial y la formación continua de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera, Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y Ley 4/2005, de 1 de junio, de Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

La presente resolución producirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en

Boletín Oficial de La Rioja.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición, ante el Excelentísimo Sr. Consejero de Vivienda y Obras Públicas en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 107.1, 116 y 117 y de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, y 53 de la Ley 4/2005, de 1 de julio, de Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja; o bien interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con el artículo 10.1.a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa.

En Logroño, a 2 de marzo de 2010.- El Consejero, Antonino Burgos Navajas.

Anexo I

Solicitud de inscripción a las pruebas para la obtención del Certificado de Aptitud Profesional acreditativo de la cualificación inicial de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera.

Datos del solicitante:

Nombre:

Primer Apellido:

Segundo Apellido:

Número de NIF:

Fecha de nacimiento:

Lugar de nacimiento (Población y Provincia):

Domicilio:

Localidad:

Provincia:

Código Postal:

Teléfono:

Pruebas a las que se presenta: (Señalar con una cruz la casilla que corresponda)

- Cualificación inicial de viajeros
- Cualificación inicial de mercancías
- Ampliación a la cualificación inicial de viajeros
- Ampliación a la cualificación inicial de mercancías

Convocatoria a la que se presenta: (Rodear con un círculo la opción elegida)

1ª 2ª 3ª 4ª 5ª 6ª

Documentación aportada: (Señalar con una cruz las casillas que correspondan)

- Certificado de empadronamiento (cuando se produzca cambio de domicilio con respecto al que figure en el Documento Nacional de Identidad).
- Justificante de ingreso de la tasa.

En ... a ... de ... de 2010

(Firma del solicitante)

Consejería de Vivienda y Obras Públicas - Dirección General de Carreteras y Transportes.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que los datos recabados en la solicitud serán incluidos en el fichero de datos de carácter personal "Empresas y titulados en materia de transportes" de la Dirección General de Carreteras y Transportes. Éste el órgano administrativo responsable del tratamiento y como tal le garantiza el ejercicio de sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos facilitados, para lo cual deberá dirigirse mediante escrito dirigido a este órgano, sito en la calle Marqués de Murrieta, 76, 26071 de Logroño.

Le informamos que con la presentación de esta solicitud autoriza al órgano instructor, a realizar las verificaciones y consultas necesarias para comprobar los datos de identidad personal a través de la Red de Comunicaciones de las Administraciones Públicas Españolas, en los términos previstos en el artículo 37 de la Ley 5/2008, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas.